



COMISION ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS  
VERACRUZ

## **Recomendación: 49/2013.**

Al C. Secretario de Seguridad Pública en el Estado.

### **Hechos:**

El veintinueve de abril del año dos mil trece, este Organismo recibió la petición signada por "C1", en la cual manifiesta hechos violatorios de sus derechos humanos atribuidos a elementos del Mando Único de Seguridad Pública del Estado con sede en la ciudad de Córdoba, Veracruz, ya que refiere haber sido detenido en fecha veintiséis de abril del año dos mil trece, por "S1" elemento de la citada corporación policiaca, que posterior a esto, fue trasladado al Centro de Atención Ciudadana con sede en Córdoba, Veracruz, donde fue lesionado de manera injustificada por "S2".

### **Elementos de convicción:**

Durante el trámite del expediente en cita, quedó debidamente acreditado que la detención efectuada por "S1" elemento del Mando Único de Seguridad Pública del Estado con sede en la ciudad de Córdoba, Veracruz, obedeció al señalamiento firme y directo que hiciera "T1" en su contra, atribuyéndole la comisión de una conducta delictiva en su perjuicio.

Sin embargo, también se acreditó que durante la detención de "C1", fue traslado al Centro de Atención Ciudadana de dicha corporación en la ciudad de Córdoba, Veracruz, donde "S2" en compañía de otro elemento del cual no se pudo lograr su identificación, lo lesionaron de manera injustificada, haciendo uso de la fuerza pública de forma arbitraria, injustificada y excesiva en agravio del quejoso, ocasionándole diversas alteraciones en su integridad física, lo anterior se afirma tomando en consideración el contenido de la certificación médica que le fuera practicada al promovente, en el cual se desprende las diversas alteraciones ocasionadas en la integridad física del quejoso, así como con el resultado de la diligencia de identificación realizada por personal de este Organismo, aunado a la omisión en que incurrió la responsable al no desvirtuar de manera eficaz las imputaciones formuladas por el promovente en su contra, actualizándose los aspectos circunstanciales de la queja.

**Derecho Humano violado:** Derecho a la Integridad Física (Lesiones).

### **Fundamento Legal:**

**Normatividad Nacional:** Se violentó el contenido de los artículos 1 párrafos primero, segundo y tercero, y 19 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Normatividad Internacional:** Se violentó el contenido de los artículos 1, 3 y 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 1 de la Declaración Americana de Deberes y Derechos del Hombre, 7 del Pacto Internacional de



Derechos Civiles y Político, 5.1 y 5.2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que protegen la integridad física de la persona entre otras disposiciones.

**Por lo que se Recomendó:**

**A)** Sancione conforme a derecho corresponda a la “S2”, elemento del Mando Único de Seguridad Pública del Estado destacamentado en Córdoba, Veracruz, por conculcar el derecho humano a la integridad física en agravio de “C1”.

**B)** Se realice la investigación administrativa conducente a fin de determinar la identidad del elemento del Mando Único de Seguridad Pública del Estado destacamentados en Córdoba, Veracruz que en compañía de “S2” incurrió en la afectación de los derechos humanos del peticionario y se le sancione conforme a derecho corresponde.

**C)** Se capacite mediante cursos en materia policial y de derechos humanos a los Elementos del Mando Único de Seguridad Pública del Estado destacamentados en Córdoba, Veracruz, señalados como responsables y de esta forma se garantice el respeto a los derechos humanos por parte de los elementos de esa corporación policíaca.

**D)** Se exhorte a los servidores públicos señalados como responsables, para que en lo subsecuente se abstengan de incurrir en actos como los observados en la presente Recomendación, y de esta forma se respeten los derechos humanos.

**E)** Se de vista de los hechos narrados en la presente recomendación al Agente del Ministerio Público en turno a fin de que se investiguen, en virtud de que estos pudiesen ser constitutivos de delito.